



RESOLUCIÓN

N/REF.: 114/2025/SUNO
DPTO. EMISOR: DEPORTES
ASUNTO: Concesión de subvención directa prevista individualmente en el presupuesto a favor del Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF, a través de la firma del correspondiente convenio, por su actividad deportiva federada. Año 2025

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA DEPORTES Y JUVENTUD

Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF. Año 2025.

La Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, en sesión celebrada el día 15-Mayo-2025, ha conocido el expediente tramitado para proceder a la aprobación del "Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF. Año 2025", promovido por la Concejalía de Deportes y la Sección de Deportes, en su consideración órgano gestor de la subvención nominativa directa.

Este Convenio articula la concesión de una subvención nominativa directa a la mencionada entidad por importe de 60.000€, prevista individualmente en el presupuesto de gastos de este ayuntamiento para el año 2025, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2.a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 37.8 del presupuesto del Ayuntamiento, para las actividades subvencionadas allí previstas, en cuanto medida de promoción y fomento del deporte.

El Convenio, como instrumento que canaliza la subvención que se propone conceder a la entidad beneficiaria, regula las condiciones y compromisos de las partes firmantes, a través de las siguientes catorce estipulaciones: objeto del convenio, obligaciones de la entidad beneficiaria, aportación del Ayuntamiento de Salamanca, aplicación del gasto, compatibilidad de la ayuda, prevención de la violencia, comisión paritaria, forma de pago, forma de justificación, vigilancia, seguimiento y control del convenio, reintegro, naturaleza del convenio, causas de extinción y vigencia del convenio.

Consta en el expediente, el escrito de la mencionada entidad beneficiaria solicitando la subvención y al que adjunta la documentación correspondiente para su tramitación, el convenio a suscribir, así como el informe técnico de la Jefa de Sección de Deportes, el informe jurídico del Asesor Jurídico y el informe de fiscalización del Interventor del Ayuntamiento.

Igualmente consta en este expediente, la R.C. nº 1456/2025, por importe de 60.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria individualizada de gastos 34110-48914, denominada expresamente: "Promoción Fomento Deporte. Club Deportivo Unionistas Club de Fútbol".

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Comisión Informativa de Educación Cultura Deportes y Juventud, por unanimidad, propone a la Alcaldía-Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopte la siguiente **resolución**:

Primero.- Aprobar el “Convenio entre el Ayuntamiento de Salamanca y el Club Deportivo Unionistas de Salamanca CF. Año 2025”, que se incorpora a continuación de este Dictamen, la concesión de la subvención nominativa directa por importe de 60.000,00 € que conlleva, el pago anticipado del 100% de la cuantía de la subvención, con el carácter de pago a cuenta, en la forma establecida en la estipulación octava del mismo, y este gasto; quedando obligada la entidad beneficiaria al cumplimiento de lo dispuesto en este convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en las Bases 37 y 39 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

Segundo.- La concesión de esta subvención se deberá publicar en la forma prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por parte de la Sección de Deportes, en su consideración de órgano gestor de la misma.>>

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.

Fecha de firma: 15/05/2025
EI ALCALDE

CARBAYO
(firmado digitalmente)

SELLO ELECTRÓNICO DE
SECRETARÍA
(firmado digitalmente)

